

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 139-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

## VISTO:

El Informe N° 0037-2022-SGPYR-GPP/MDJLBYR del Subgerente de Planeamiento y Racionalización (i) el informe N° 234-2022-GPP/MDJLBYR del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se artícula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el ogro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público;









AREQUIP Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD se prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el 20 de mayo de 2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025;

Que, mediante Informe N° 0037-2022-SGPYR-GPP/MDJLBYR el Subgerente de Planeamiento y Racionalización, indica que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, contiene la programación física y financiera de cada año y ha sido coordinada con cada órgano y unidad orgánica de la Entidad; se ha realizado la consistencia con los Objetivos Institucionales del proyecto del PEI, cumpliendo con lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional y las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Informe N° 234-2022-CEPLANOPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido;

Pe conformidad en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Pey N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conforme a los Anexos B-4 adjuntos a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y priorización de actividades operativas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITA OSE LUIS BUSTAMANTE V RII

(o)Archivo

(o)Alcaldía

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Administración

(c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. (o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

443189